

5

El C. Profesor Andrés Osuna, Gobernador Provisional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, a sus habitantes, sabed:

Considerando: las circunstancias anormales porque atraviesan actualmente los pueblos de Tula, Miquihuana, Bustamante, ciudad Ocampo, Palmillas, Jaumave y Nuevo Morelos que forman el tercer Distrito Electoral del Estado, por razón de que han sido los Municipios que más han sufrido los rigores de la Revolución que acaba de pasar, al grado de que los capitales pecuarios desaparecieron, puede decirse, que es la principal fuente de riqueza de esa zona, siendo el primero de dichos poblados, la Cabecera del citado Distrito Electoral.

Considerando: que la ciudad de Tula se halla al extremo de dicho Distrito Electoral, circunstancia esa que imposibilita la concurrencia de los Delegados a dicho punto como Cabecera (donde se reunirá la Junta Computadora de votos) con motivo de las elecciones generales que se avecinan, cuya falta redundaría en perjuicio del expresado Distrito Electoral y del Estado en general.

Considerando: que la villa de Jaumave que forma parte del mencionado Distrito, está a corta distancia de esta ciudad y por ende se facilitan más los medios de transporte, circunstancia esta que proporciona a los Delegados más facilidad para asistir a la Junta Computadora de sufragios.

Por las consideraciones expuestas y haciendo uso de las facultades de que me hallo investido como Gobernador Provisional he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO.

Unico.—Se declara por esta sola vez la villa de Jaumave, Cabecera del tercer Distrito Electoral del Estado.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Gobierno, en Ciudad Victoria, a los once días del mes de julio de mil novecientos dieciocho.

Andrés Osuna.

E. Portes Gil,
Secretario.